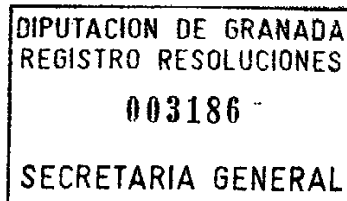


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/oc

RESOLUCIÓN



En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **25 de Julio de de 2018**, suscrito por **D^a. Inmaculada Olea Laguna, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadix**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 18.666,45 EUROS** con destino a :

“Actuaciones de urgente Intervención de conservación en el Teatro Romano de Guadix” .

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(..)El teatro romano de Guadix, la antigua Colonia Iulia Gemella Acci, pasa a engrosar el exiguo listado de teatros romanos conocidos en Andalucía (Cádiz, Baelo Claudia, Singilia Barba, Carteia, Corduba, Acinipo, Itálica, Málaga y Urso); es el único localizado en Andalucía Oriental y de los 10 que existen en nuestra comunidad, el único que pertenecía a la provincia romana de la Tarraconense, estando los otros nueve en la provincia de la Baetica. La importancia histórica y monumental del Teatro romano de Guadix es innegable. Actualmente se ha excavado, el escenario, la orchestra y parte de la cavea (graderío) y delimitado el porticus post scaenam, una zona construida de jardines y galerías perimetrales que servían para la interrelación social de los ciudadanos más importantes de la colonia romana. La presencia de este espacio ajardinado nos indica que el Teatro romano de Guadix está vinculado directamente al emperador (en nuestro caso, Tiberio) o a algún miembro de la familia imperial, que fueron los que financiaron la construcción de este conjunto teatral de más de 6.000 m² de superficie. Este mecenazgo imperial sólo se ha constatado en una veintena de teatros de todo el imperio romano, y en España sólo en cuatro casos (teatros de Mérida, Cartagena, Zaragoza e Itálica).

La existencia del teatro romano en la zona norte del casco histórico de Guadix, junto a la Catedral, murallas árabes y palacios renacentistas, configuran un espacio patrimonial único en la provincia constituyendo un foco de atracción turística y motor de desarrollo socioeconómico de primer orden para la ciudad. Actualmente, todos los restos que se pueden ver durante la visita turística están restaurados a excepción de la orchestra, una plataforma semicircular de 20 metros de diámetro, visualmente excepcional y llamativa al estar construida con sillares de arenisca de más de media tonelada de peso cada uno. La lluvia, las altas variaciones de temperatura, el sol, las heladas y la humedad procedente del subsuelo con una capa freática muy alta, están deteriorando de forma preocupante los sillares por lo que es urgente la restauración y su consolidación para evitar un daño irreparable.

- **Objetivos que se pretenden conseguir.**

Código Seguro de Verificación	IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Fecha	14/08/2018 11:16:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (VICEPRESIDENTA SEGUNDA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Fecha	14/08/2018 11:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Página	1/5



1ª Limpieza, consolidación y conservación de los sillares de arenisca que conforman la plataforma de la orquesta del teatro romano, muy deteriorados por la humedad y la salinización, lo que está provocando la rotura y disgregación de su superficie. De no consolidarse, la Delegación Territorial de Cultura obligará a su cubrición permanente perdiéndose así uno de los principales atractivos del Teatro romano.

2ª Consolidación de los elementos arquitectónicos (cornisas, capiteles, columnas, basas,...) recuperados durante la excavación del escenario del teatro. Ahora se encuentran expuestos en el Área de recepción de la Zona Arqueológica del Teatro romano y presentan un gran desgaste y disgregación por la lluvia y los cambios de temperatura.

- Previsiones temporales respecto a periodo de realización, celebración o instalación, y duración del mismo.

El plazo máximo de ejecución es de dos meses.. (..)"

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE GUADIX una ayuda económica por importe total de 14.933,00 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL. para "Actuaciones de urgente Intervención de conservación en el Teatro Romano de Guadix."** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 18.666,45

-Diputación Provincial de Granada: 14.933,00

-Ayuntamiento de Guadix: 3.733,45

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Fecha	14/08/2018 11:16:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (VICEPRESIDENTA SEGUNDA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Fecha	14/08/2018 11:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Página	2/5



Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	11	Cultura
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	74.9	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2019** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada).El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **18.666,45,00 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud).Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación de la Subvención que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el tramite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

En caso de que debido a una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, siempre y cuando permanezcan inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el importe cofinanciado por el beneficiario sea menor al inicialmente previsto en cantidad superior al 10% de la subvención concedida y a los 200 €, deberá acompañarse a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado mas los intereses de demora en su caso. La formula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Fecha	14/08/2018 11:16:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (VICEPRESIDENTA SEGUNDA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Fecha	14/08/2018 11:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Página	3/5



IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA - IMPORTE JUSTIFICADO X SUBVENCION CONCEDIDA
IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL

- **Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **Copia compulsada** de las **facturas, certificaciones** u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga "ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la

Código Seguro de Verificación	IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Fecha	14/08/2018 11:16:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (VICEPRESIDENTA SEGUNDA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Fecha	14/08/2018 11:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Página	4/5



Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

Granada,

EL PRESIDENTE /A EN FUNCIONES

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Fecha	14/08/2018 11:16:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (VICEPRESIDENTA SEGUNDA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V42YPJ3WN7G6YVR4SKXQH6M	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Fecha	14/08/2018 11:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO.DIPGRA.ES (SERVIDOR)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6V427YZFFS3PVJYYMDN5DSGY	Página	5/5

